

los acotados y en época de veda, el día 13 de julio de 2.003.

Preceptos Infringidos: Artículos 83.10, 83.12 y 83.22 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Sanción propuesta en el acuerdo de inicio: Multa de 901'53 (novecientos un euros y cincuenta y tres céntimos de euro), así como la exclusión de los sorteos para obtener permisos para practicar la caza en los cotos sociales y reservas de caza existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón durante tres años.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que:

Por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la referida Ley, a la persona relacionada en el Anexo I, habiéndose nombrado Instructor y Secretaria del mismo a D. Eduardo Tré Grijalba y a Dña. Rosario Fuentelsaz Lamata, respectivamente, del correspondiente expediente. El interesado puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, dicho acuerdo se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, 29 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO I

Nº de expediente; 48/03. Caza.

Nombre y apellidos: Daniel Novella Folz.

Hechos: Cazar en el coto deportivo TE-10.113-D, de la titularidad de la Sociedad de Cazadores Virgen de Valverde y sito en La Puebla de Valverde (Teruel), el día 23 de octubre de 2003, estando en posesión de una perdiz muerta.

Precepto infringido: Artículo 83.22 de la Ley 5/2000, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Sanción propuesta en el acuerdo de inicio: Multa de 300,51 euros (trescientos euros y cincuenta y un céntimos de euro), así como la exclusión del infractor de los sorteos para obtener permisos para practicar la caza en los cotos sociales y reservas de caza existentes en la Comunidad autónoma de Aragón durante tres años. Igualmente, deberá indemnizar, por los daños y perjuicios ocasionados, por importe de 300 euros (trescientos euros).

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública, el Proyecto Básico y su Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo en T.M. de Alfántega (Zaragoza) y promovida por Agropecuaria Jara, S. C.

El promotor de este proyecto Agropecuaria Jara, S. C., ha

presentado el Proyecto de Básico y su Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la ampliación de explotación porcina de cebo para una capacidad total de 3.848 plazas, en el término municipal de Alfántega (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el proyecto básico y su Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación de explotación porcina de cebo para una capacidad total de 3.848 plazas, en el término municipal de Alfántega (Huesca) y promovido por Agropecuaria Jara, S. C.

La documentación podrá ser consultada en el Ayuntamiento de Alfántega y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, a 30 de enero de 2004.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico, el Estudio de Impacto Ambiental y sus dos Anejos complementarios del «Proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.040 plazas en el T.M. de Alcubierre (Huesca) promovido por Explotaciones Ganaderas El Abejar, S. L.

El promotor de este proyecto, Explotaciones Ganaderas El Abejar, S. L. presentó inicialmente un Proyecto Básico y su Estudio de Impacto Ambiental al que posteriormente se han añadido dos Anejos que le fueron requeridos para completar la información de esta ampliación que tendrá una capacidad final de 3.040 plazas; explotación que se sitúa en el polígono 5, parcela 86 del T. M. de Alcubierre (Huesca).

De conformidad con el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y con el art. 4º. 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles dichos documentos correspondientes al «Proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo en el T.M. de Alcubierre (Huesca) «promovido por Explotaciones Ganaderas El Abejar, S. L.

El documento podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín 36 de Zaragoza así como en el Ayuntamiento de Alcubierre.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican propuestas de resolución por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora Dª. Amaya Lerga Martínez.